anaden manifestario en la Sacretaria

to said Arumanulanio, presentando los

decempentios que le agrediten basta el

Tuessente a flat des que los contri-

hurgestes, asi vectoes come terratenien-

cos, cone davian summing afteración en

Suer dudas thence, bithans Tuceusais.

puedan manifestinio en in Secretaria

no este Avantantiento, presentando los

decembering que le necelliten hasta el

Loldeion It de Diciembre de 1847.

the St. de Engre proxime.

mul.

Junesell

2.916 8T | escion

# 



plant do la Constitución, ofin. 49; I Sectio, 400 pesolas

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

-- Di Aldahie, i rancisco discona.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia. continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

sings , addings to:---

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se hallan vacantes en el Instituto de Casariego de Tapia las cátedras de Latín y Castellano, á cargo de un solo Profesor, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cnal se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Noviembre de 1897.

—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 5 de Diciembre).

### ANUNCIOS OFICIALES

-30 on authorized and sugar new anter on and

Núm. 4759

SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

CIRCULAR

Esta Sección, en sesión del día 4 del actual, acordó hacer presente á los peticionarios de vides americanas de los Viveros que posee la misma, que desde el día 11 de los corrientes hasta el 26 del mismo, pueden pasar á recoger las plantas que les han correspondido en la Secretaría de esta Sección, (Plaza de Prim, núm. 7).

Tarragona 10 de Diciembre de 1897.

—El Gobernador Presidente, Miguel Agnado y González.—P. A. de la S. P., el Secretario interino, Ramón Pobo.

Núm. 4760

Edicto de segunda subasta

Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda pública del distrito municipal de Vilaseca de Solcina,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra deudores por contribución urbana correspondiente al año económico de 1896-97, he acordado sacar á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles embargados á los mismos, bajo las prevenciones siguientes:

1.º Que la venta de las fincas designadas à cada uno respectivamente al pié del presente edicto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población el día 17 del actual, á las nueve de la mañana, por espacio de dos horas.

2.º Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del nuevo tipo dado á cada finca.

3.º Que los rematantes deberán entregar en el acto del remate el importe del débito principal, recargos y costas que adeude de quien proceda la finca adjudicada, y en las oficinas de la Agencia ejecutiva el resto de la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según lo preceptuado por la vigente instrucción de 12 de Mayo de 1888.

4.º Que los títulos de propiedad ó antecedentes que acerca los mismos

se han podido obtener, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que puedan exigir otros, y á falta de éstos se suplirán en la forma prevenida en la regla 5.ª del art. 4º del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales se les descontará del precio de la venta los gastos que hayan anticipado, si del producto de la misma resulta sobrante después de cubrir el principal, recargos y costas causadas por el deudor.

while Lines's sought is not a me alles

selfered fit bridge and

int, with pesting.

5.º Que con arreglo á instrucción pueden los dendores librar sus bienes antes de cerrarse el remate, satisfa-

ciendo sus descubiertos; y

6.º Que el embargo lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las fincas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad repartida y no satisfecha, según lo dispuesto en los artículos 52 y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que deseen tomar parte en la subasta, en cumplimiento de lo prevenido en la regla 4.ª del art. 37 de la citada instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Núm. 128.—Antonio Cabré Pomerol.—Una casa en esta población, sita calle del Ferrocarril, núm. 52; 1.300 pesetas.

Núm. 251.—Juan Carreté Torredemé.—Otra en la calle del Mar, número 59; 1.950 pesetas.

Núm. 597.—Estéban Forcades Nogués, hoy Josefa Aguiló Forcades.— Otra en la calle de San Antonio, número 64; 400 pesetas.

Núm. 552. — Antonio Forcades Nognés. —Otra en la calle de S. Antonio, núm. 33; 1.550 pesetas.

Núm. 628.—Herederos de Ferrando.

-Un patio cercado de pared, calle de S. Antonio; 516'67 pesetas.

Núm. 875.—Estéban Martí Alvira.— Otro con la calle del Mar, núm. 8; 900 pesetas.

Núm. 123.—Josefa Pellicé Trius.— Otro en la calle del Ferrocarril, número 42; 266.67 pesetas.

Núm. 565.—Estéban Planas Pujals.

Otro en la calle de S. Antonio, número 61; 1.300 pesetas.

Núm. 40.-Salvador Salvadó Magri-

ñá.—Otro en la calle de Castillejos, 783'34 pesetas.

200352161

Núm. 190 -- Débito 25 tesetas.--

Puble Benet Nogues: -- Line Guera en

ta partida tisparvé. I (Mili d'il peschas.

Nime (38. — Digita Par Desetus. —

Pedro Carreres Aragonasa -- Ina heria

partitio Masos, Too sk pustins.

Núm. 100.—Ramón Salvadó Saltó.

—Otro en la calle del Ferrocarril, número 23; 1.166.67 pesetas.

Núm. 545.—Francisco Seritjol Ferrando.—Otro en la calle de S. Antonio, núm. 19; 1.033'34 pesetas.

Núm. 403.—Herederos de Estéban Torrelles Marti. — Otro en la calle de Riudoms, núm. 9; 646'67 pesetas.

Núm. 71. — José Vives Genovés. — Otro en la calle de las Cruces, número 45; 1.166'67 pesetas.

Es de advertir que la relación circunstanciada de las señaladas fincas estará de manifiesto en el vestíbulo de las Casas Consistoriales de esta población.

Vilaseca 11 de Diciembre de 1897. -J. Bofarull

Núm; 47619 seigh kall

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos à favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1°, 2.°, 3.° y 4.º trimestres de 1896 á 97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

### Urbanas

Núm. 78.—Débito 7 pesetas.—Josefa Barceló Jansá.—Parte de la casa calle Arrabal Font Vella, núm. 19; 166.67 pesetas.

Núm. 79. — Débito 7 pesetas. — Juan Barceló Jansá. — Parte de la casa calle Font Vella, núm. 19; 166.67 pesetas.

Núm. 159.—Débito 15 pesetas.— Herederos de Bantista Capdevila Cavallé.—Una casa calle 3.ª Corredós, núm. 2; 666'67 pesetas.

Núm. 227.—Débito 6.25 pesetas.— Viuda de José Domenech Viñes.—Una casa calle Portal del Bou, núm. 25; 94.67 pesetas.

Núm. 292.—Débito 12'50 pesetas. —Herederos de José Más Mulet.— Una casa calle San Gregorio, número 27; 333'34 pesetas.

Núm. 488. — Débito 20.75 pesetas. — José Pellejá Martí. — Una casa calle Fuente Horno, núm. 17; 991.67 ptas.

Núm. 566.—Débito 4.50 pesetas.— Francisca Rull Sabaté.—Una casa calle Devall, núm. 51; 416.67 pesetas.

Núm. 602.—Débito 7 pesetas.— Juan Sancho Aguiló.—Una casa calle San Gregorio, núm. 32; 133'34 ptas.

Núm. 604.—Débito 7'50 pesetas.— Herederos de José Sangenís.—Una casa calle Arcos, núm. 37; 250 pesetas.

Núm. 650.—Débito 5'50 pesetas.— José Viñes Fornells.—Una casa calle San Gregorio, núm. 29; 433'34 ptas. Núm. 684.—Débito 20 pesetas.—

Num. 684.—Debito 20 pesetas.— Teresa Rabascall Porta.— Una casa plaza de la Constitución, núm. 49; 2.916'87 pesetas.

#### Rústicas

Núm. 90.—Débito 25 pesetas.— Pablo Benet Nogués.—Una tierra en la partida Esparvé, 1.066'67 pesetas. Núm. 138.—Débito 9'50 pesetas.—

Pedro Carreres Aragonés.—Una tierra partida Masos, 755'34 pesetas.

Otra tierra en la partida Baboix, 293'34 pesetas.

Núm. 240.—Débito 9'50 pesetas.— Manuel González Arbós.—Una tierra partida Aubagas, 624'67 pesetas.

Otra tierra en la partida Piñana, 246'67 pesetas.

Núm. 264.—Débito 56'50 pesetas. —José Llebaría Brunet.—Una tierra partida Coll de Porrera, 2.200 pesetas.

Otra tierra partida Baboix, 520 ptas. Otra tierra en la partida Baboix, 296'67 pesetas.

Núm. 320.—Débito 85.50 pesetas. — Hermenegildo Martí Salsench.— Una tierra partida Coll de Porrera, 4.040 pesetas.

Otra en la partida Esplanes, 1.280 pesetas.

Otra en la partida Mollons, 830 pesetas.

Núm. 332.—Débito 15 pesetas.— Tomás Mestre Borrás.— Una tierra partida Aubagues, 933'34 pesetas.

Núm. 408.—Débito 120 pesetas.— José Pallejá Martí.—Una tierra partida Masos, 4.433'34 pesetas.

Una tierra en la partida Morranda, 400 pesetas.

Núm. 405.—Débito 215 pesetas.— José Pellejá Nogués.—Una tierra partida Aubagas, 2.946'67 pesetas.

Otra en la partida Aubagas, 6.636 pesetas 67 céntimos.

Núm, 456.—Débito 16'50 pesetas.

—Rosa Rull Borrás.—Una tierra partida Fontanals, 480 pesetas.

Núm. 468.—Débito 49'50 pesetas.

—José M.ª Pedret Pasanant.—Una tierra partida Piñana, 1.133'34 pesetas.

Núm. 582. — Débito 50 pesetas.—
Icaé Facelé José Una tierra Auba

Núm. 582. — Débito 50 pesetas.— José Escolá Jové.—Una tierra Aubagas, 1.573'34 pesetas. Otra tierra Coll de Porrera, 746'67

pesetas.
-Núm. 590. — Débito 18'50 pesetas.
-Ramón Pellicer Martorell. — Una

Otra tierra Aubagas, 2.266'67 ptas.

Núm. 603. — Débito 14 pesetas.—

Salvador Bartolomé Cabré.—Una tierra
Aubagues, 333'34 pesetas.

Otra tierra Ayguarals, 493'34 ptas.

Núm. 608. — Débito 24'50 pesetas.

—Domingo Cabré Secall.—Una tierra
Puig, 2.133'34 pesetas.

Núm. 611. — Débito 42'75 pesetas. —Joaquín Cedó Peyrí. — Una tierra Molins, 4.200 pesetas.

Otra tierra Puig, 546'67 pesetas.

Núm. 616. — Débito 53'75 pesetas.

—Francisco Cubells Borrás. — Una tierra Aubagas, 2.666'67 pesetas.

Núm. 618.—Débito 10 pesetas.— Francisco Llebaría Masip.—Una tierra Aubagas, 320 pesetas.

Núm. 623.—Débito 7'50 pesetas.— Mariano Marco Sentis.— Una tierra Aubagas, 813'34 pesetas.

Núm. 626.—Débito 6.50 pesetas.— Jaime Montané Sentis. — Una tierra Molins, 240 pesetas.

Núm. 632.—Débito 9'50 pesetas.— Basilio Secall Prats. — Una tierra Ayguarals. 240 pesetas.

guarals, 240 pesetas.

Núm. 637.—Débito 50 pesetas.—

Mariano Sentis Salvat.— Una tierra

Puig, 1.413'34 pesetas.

Otra tierra Puig, 613'34 pesetas.

Núm. 638. — Débito 5 pesetas.—

Núm. 638. — Débito 5 pesetas.— Francisco Amorós Mas. — Una tierra Sentiu, 400 pesetas.

Núm. 639. — Débito 5 pesetas. — Gertrudis Amorós Mas. — Una tierra Sentiu, 400 pesetas.

Núm. 640.—Débito 6'50 pesetas.— José Amorós Mas.—Una tierra Sentin, 400 pesetas.

Núm. 650. — Débito 5 pesetas. — Vinda de Ramón Flores Vaqué. —Una tierra Sentiu, 405'67 pesetas.

Núm. 661.—Débito 6.50 pesetas.— Juan Vaqué Cavallé.—Una tierra Sentiu, 400 pesetas.

Núm. 745. — Débito 40 pesetas. — Viuda de Jaime Sangenís. — Una tierra Avguarals, 400 pesetas.

Núm. 757. — Débito 52'50 pesetas. —Herederos de Francisco Amorós Vall. — Una tierra Masos de Dalt, 4.126'67 pesetas.

Núm. 761.—Débito 6'50 pesetas.— José Asens Marco.—Una tierra Sentiu, 200 pesetas.

Otra tierra Coll de Porrera, 106'67 pesetas.

Núm. 764.—Débito 7'50 pesetas.— Francisco Asens Muntané.—Una tierra Sentin, 800 pesetas.

Núm. 768. — Débito 21'50 pesetas. —Pedro Aulestia Molló. — Una tierra Sentiu, 1.800 pesetas.

Núm. 772. — Débito 10 pesetas. — Francisco Cabré Rabascall.—Una tierra Sentiu, 400 pesetas.

Otra tierra Sentiu, 773'34 pesetas. Núm. 776.—Débito 28'50 pesetas. —Juan Bautista Domenech Prats.— Una tierra Sentiu, 4.300 pesetas.

Núm. 779.—Débito 365'50 pesetas. —Juan Fernández Vendrell.—Una tierra Mas den Roig, 24.820 pesetas. Otra tierra Coll Majó, 2.043'34 ptas.

Otra tierra Molló, 280 pesetas.
Otra tierra Sentiu, 8.546'67 pesetas.
Otra tierra Sentiu, 13'34 pesetas.
Núm. 797. — Débito 46'50 pesetas.
—Juan Olivé Llebaria. — Una tierra Sentiu, 3.133'34 pesetas.

Núm. 806.—Débito 135 pesetas.— Francisco Perpiñá Asens.—Una tierra Sentiu, 1.353'34 pesetas.

Otra tierra Sentiu del Ballesté, 2.542 pesetas.

Otra tierra Sentin, 550 pesetas. Otra tierra Sentin, 750 pesetas. Otra tierra Sentin de Baix, 648'67

Otra tierra Sentin, 1.542'67 ptas. Otra tierra Sentin, 3.359'34 ptas. Otra tierra Planeta, 60 pesetas.

Núm. 808. — Débito 40 pesetas. — Antonio Rabascall Pi.—Una tierra Mas den Cubells, 306'67 pesetas.

Otra tierra Mas den Cubells, 293'34 pesetas.

Otra tierra Mas den Cubells. 600 pesetaa.

Núm. 812. — Débito 5 pesetas.— Viuda de Antonio Sanahujas Salas.— Una tierra Sentiu, 66.67 pesetras.

Núm. 816.—Débito 34.50 pesetas. —Juan Bautista Vall Ardevol.—Una tierra Sentiu, 1.560 pesetas.

Núm. 178. — Débito 67 pesetas. — Vinda de Domingo Domenech Casut. — Una tierra Aubagas, 2.866.67 pesetas.

Núm. 646. — Débito 90 pesetas. — José Cabré Vaqué. — Una tierra Sentiu del Gaetano, 1.610 pesetas.

Otra tierra Sentin del Peris, 844 pesetas.

Núm. 657.—Débito 54'50 pesetas.

—Francisco Prous Bertran.—Una tierra Sentiu de Baix, 1.546'67 pesetas.

Otra tierra Sentiu de Dalt, 933'34 Núm. 753.— Débito 481 pesetas.— Sebastián Ardevol Figuerola.—Una tierra Sentiu, 4.026'67 pesetaa.

Otra tierra Bosch negre, 886'67 pesetas.

Otra tierra Hort del Masipó, 245'34 pesetas.

Núm. 815.—Débito 39'75 pesetas. —Viuda de Jaime Vall Peyri.—Una tierra Rosegall, 840'94 pesetas.

Nota.—Los lindes, cabida y demás antecedentes van descritos en el edicto fijado al público en la Casa Consistorial de esta villa.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 15 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contri-

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los articulos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así le disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Falset 7 de Diciembre de 1897.— Enrique Arbós.

## Núm. 4762

Don José Font Olivé, Alcalde constitucional de la villa de Riudoms,

Hago saber: Que habiéndose de proveer la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, vacante por destitución del que la desempeñaba, se anuncia al público que durante quince días, contaderos desde el de su inserción en el Boletin oficial de la provincia, para que los aspirantes á ella presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Municipio.

Riudoms 9 de Diciembre de 1897.— José Font.

# Núm. 4763 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Debiendo de proceder la Junta pericial de este distrito municipal á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente á fin de que los con-

tribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, pueden manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando los documentos que lo acrediten hasta el 31 del próximo Enero de 1898.

Garidells 10 de Diciembre de 1897.

—El Alcalde, Pedro Duch.

#### Núm. 4764

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colldejou

Debiendo de proceder la Junta pericial de este distrito municipal á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes, así vecinos como terratenientes, que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando los documentos que lo acrediten hasta el día 31 de Enero próximo.

Colldejou 11 de Diciembre de 1897.

—El Alcalde, Francisco Escoda.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Núm. 4765

Don Sebastián Bujoza y Vidal, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, número cincuenta y nueve, y Juez instructor de la misma.

No habiéndose presentado á concentración para ser destinado á Cuerpo el recluta del reemplazo del año actual del cupo de Ultramar por la sección de Hostafranchs, de esta capital, Juan Escoda Fortuny, hijo de Francisco y de María, natural de Pratdip, provincia de Tarragona, de oficio jornalero, de diez y nueve años once meses de edad, de estado soltero; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, su producción buena, estatura un metro quinientos noventa y siete milimetros, à quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército estoy instruyendo. diligencias sumariales por la falta de primera deserción.

Usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á dicho Juan Escoda Fortuny, para que en término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, que se halla establecido en el cuartel de Roger de Lauria, oficinas de la zona de reclutamiento de Barcelona, número cincuenta y nueve, á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde no compareciendo en el referido plazo, siguiéndole los per-

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al yacitado cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencias de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletin oficial* de la provincia de Tarragona.

Dado en Barcelona á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Sebastián Bujoza.

Imp de la Vinda y Herederos de I. A. Nel-lo.

designation of the compression